

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DEMANDANTE: IVAN CARDENAS CHIMA.
DEMANDADO: FUNCIÓN AMIGOS DE LA SALUD.
RADICADO: 23.001.31.05.002.2016-00395.00

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar la audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S programadas para el día 09 de febrero de 2021 a las 09:30 AM, la apoderada judicial y representante legal de la sociedad demandada solicita aplazamiento de la diligencia toda vez que presenta quebrantos de salud, por los cuales le otorgaron incapacidad médica por 4 días, desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 11 de febrero de la misma anualidad.

La memorialista aporta como anexos historia clínica, incapacidad médica y valoración oftálmica que corrobora lo antes expuesto.

Por lo anterior el despacho considera que la excusa presentada por la memorialista impide su presencia en la audiencia, motivo por el cual se realizará aplazamiento de la misma.

Por lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: APLACESE la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT, la cual se llevaría a cabo el día nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 AM).

SEGUNDO: FIJESE COMO NUEVA FECHA para llevar a cabo la diligencia aplazada, el día martes nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 AM).

TERCERO: Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

CUARTO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia, especialmente lo previsto en el numeral 2.2. del citado protocolo donde se precisa: **“Una vez notificados los apoderados por el secretario del juzgado de la fecha de la audiencia fijada por el despacho, procederán los apoderados dentro del término de tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia, poner en conocimiento del juzgado (a través del correo electrónico del despacho) los correos electrónicos de los sujetos procesales, testigos solicitados, y en general de todos los que deben**

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR - EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO - OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.com

WhatsApp: 3008351810

Montería córdoba

LOV

intervenir en la misma por solicitud de las partes. Así mismo exponer cualquier duda relacionada con el desarrollo de la audiencia”

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c1bdb746a00ce9134f91d78db1de8808a7b1963c5bba62c6e3766da93d506c

Documento generado en 08/02/2021 03:51:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR - EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO - OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmmon@cendoj.ramajudicial.gov.com

WhatsApp: 3008351810

Montería córdoba

LOV